



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 069-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 16 de agosto de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 038-2021-UE ENSAD/DA de fecha 16 de agosto de 2021, con tres (03) folios, aprobado mediante Memorándum N° 129 – 2021 UE ENSAD/DG y;

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece lo siguiente: **"Artículo 49.- Definición y finalidad** La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional."

Que, la precitada Ley dispone lo siguiente: **"Artículo 51.- Los actores de la Educación Superior** Los principales actores de la Educación Superior son: a) las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica."

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° de su Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 069-2021-UE ENSAD/DG**

Que, las Carreras Profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, la internacionalización y el interés superior del estudiante son principios generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numerales 6.1.13 y 6.1.14, del Estatuto ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2021 UE ENSAD/DG;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.2, del precitado Estatuto;

Que, con Informe del Visto el Director Académico solicita autorización para el fraccionamiento de los pagos relacionados con la matrícula ordinaria y media beca correspondientes al semestre 2021-II, teniendo como fundamento las consecuencias de la pandemia causada por la COVID- 19;

Que, con el precitado documento se concluye en los términos siguientes: “1. Sólo podrán acogerse al pago fraccionado, quienes estén al día con los pagos de la matrícula 2021-I, es decir, aquellos y aquellas estudiantes que hayan cancelado el integro de la matrícula. 2. Que para el fraccionamiento del semestre 2021-II, la Oficina de Administración, a través del área de Tesorería, monitoree, haga seguimiento y cobranza de las cuotas correspondientes al fraccionamiento 2021-II. 3. Todos los y las estudiantes que se acojan al fraccionamiento deberán firmar un documento de compromiso durante su proceso de matrícula (...);”

Que, el cronograma formulado para el pago fraccionado de la matrícula ordinaria y media beca correspondiente al semestre 2021-II, es el siguiente:

**CRONOGRAMA DE MATRÍCULA COMPLETA**

Pago de matrícula	Fechas	Monto
1era. armada	Jueves 12 de agosto al lunes 16 de agosto.	S/. 275.00
<b>1era. Armada + pago extemporáneo</b>	Martes 17 de agosto	S/. 275.00 + <b>30.00*1</b>
2da. armada	Lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de setiembre.	S/.165.00
3ra. armada	Lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de octubre.	S/.110.00



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Resolución Directoral N° 069-2021-UE ENSAD/DG**

**CRONOGRAMA DE MATRÍCULA CON MEDIA BECA**

Pago de matrícula	Fechas	Monto
1era. armada	Jueves 12 de agosto al lunes 16 de agosto.	S/. 137.50.00
<b>1era. Armada + pago extemporáneo</b>	Martes 17 de agosto	S/.137.50.00 + <b>30.00*2</b>
2da. armada	Lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de setiembre.	S/. 82.50
3ra. armada	Lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de octubre.	S/. 55.00

Que, es necesario autorizar el pago fraccionado según lo detallado en el considerando anterior;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 069-2021-UE ENSAD/DG**

de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, en vías de regularización, el pago fraccionado hasta en tres (03) armadas del monto total correspondiente a la matrícula ordinaria y media beca del Semestre Académico 2021-II, a cargo de los y las estudiantes que no registren deuda por concepto de Matrícula en el semestre 2021-I, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

**CRONOGRAMA DE MATRÍCULA COMPLETA**

Pago de matrícula	Fechas	Monto
1era. armada	Jueves 12 de agosto al lunes 16 de agosto.	S/. 275.00
<b>1era. Armada + pago extemporáneo</b>	Martes 17 de agosto	S/. 275.00 + <b>30.00</b> *1
2da. armada	Lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de setiembre.	S/.165.00
3ra. armada	Lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de octubre.	S/.110.00

**CRONOGRAMA DE MATRÍCULA CON MEDIA BECA**

Pago de matrícula	Fechas	Monto
1era. armada	Jueves 12 de agosto al lunes 16 de agosto.	S/. 137.50.00
<b>1era. Armada + pago extemporáneo</b>	Martes 17 de agosto	S/.137.50.00 + <b>30.00</b> *2
2da. armada	Lunes 6, martes 7 y miércoles 8 de setiembre.	S/. 82.50
3ra. armada	Lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de octubre.	S/. 55.00

**Artículo 2.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración/Área de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, incluyendo la elaboración y publicación del formato de Compromiso de Pago Fraccionado.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería el monitoreo, seguimiento y cobranza de las cuotas correspondientes al fraccionamiento 2021-II, según cronograma de pago aprobado en artículos precedentes de la presente Resolución Directoral.







U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Resolución Directoral N° 069-2021-UE ENSAD/DG**

**Artículo 4°.** - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS  
DIRECTORA GENERAL (e)